



## EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

### HACE CONSTAR

Que, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, no existe personal suficiente y con capacidad para prestar los servicios profesionales para realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y evaluación a procesos de implementación del programa integral de organizaciones solidarias, que se adelantaran en el desarrollo de la agenda asociatividad solidaria para la paz, en el departamento los departamentos de Cundinamarca y Meta y el Distrito Capital de Bogotá y/o donde se requiera”.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta del personal para realizar esta labor, la entidad tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales descritos, dada la capacidad para el desarrollo de las obligaciones designadas.

La presente se expide de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. Del Decreto 2209 de 1998 que modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, así como el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se firma a los seis (6) días del mes de febrero del 2023.

**MAURICIO RODRIGUEZ AMAYA**  
Director Nacional

Vo. Bo.

CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA  
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Revisó:

JOSÉ LUIS PASTORA PALACIOS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica